

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO **008415** DE 2012

12 SEP 2012

“Por la cual se ordena la apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC – AI – 090 de 2012”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución número 003729 del 15 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que mediante la Resolución número 003729 del 15 de junio de 2012 que modificó la Resolución 3676 del 26 de septiembre de 2011, el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la facultad de celebrar los contratos y convenios relacionados con el presupuesto de funcionamiento del Ministerio y con el de inversión cuya ejecución no esté a cargo de los viceministerios, siempre que no exista delegación en otro funcionario.

Que la facultad de celebrar contratos y convenios comprende la adjudicación, celebración, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos, la designación del supervisor, la aplicación de cláusulas excepcionales, la imposición de sanciones y en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario.

Que a través de la resolución No. 005857 del 10 de julio de 2012, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-AI 063 de 2012, cuyo objeto era **“SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO TERCERIZADO DEL PORTAL WEB Y LA INTRANET DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL 3.0, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA”**

Que el Ministerio de Transporte, adelantó los trámites pertinentes con estricta sujeción de los procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la regulan.

Jasul

JH

"Por la cual se ordena la apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC - AI - 090 de 2012"

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y tratándose de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el proceso se adelantó con la publicidad de todos y cada uno de los documentos en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, habiéndose concedido a los interesados, las diferentes oportunidades para participar dentro del proceso y se agotaron todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.

Que teniendo en cuenta que fueron rechazadas las propuestas de los proponentes presentados en el proceso por parte del Comité Evaluador, este recomendó declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC -AI - 063 de 2012, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.3 - DECLARATORIA DE DESIERTA.

Que en consecuencia, la Entidad procedió a declarar desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-AI- 063- 2012 mediante resolución No. 007185 de fecha 09 agosto de 2012, la cual fue publicada en la página web del Portal Único de Contratación Estatal - Secop www.contratos.gov.co, y debidamente notificada, quedando en firme el día 22 de agosto de 2012.

Que por lo anterior se hace necesario publicar por segunda vez, los pliegos definitivos para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- AI - 090 de 2012, cuyo objeto es contratar el **"SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO TERCERIZADO DEL PORTAL WEB Y LA INTRANET DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL 3.0, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA"**, con el propósito de cubrir la necesidad establecida en los estudios y documentos previos.

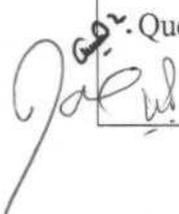
Que el párrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, establece que si la entidad declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto, razón por la cual la Entidad procederá de conformidad.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso y que fueron debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.1.1, 2.2.1, y 2.2.3 del Decreto 0734 de 2012, los cuales fueron adelantados por la Secretaría General a través del Área de Informática.

Que para el presente proceso, el presupuesto oficial asignado por el Ministerio de Transporte es por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.097.000) INCLUIDO IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 237 del 30 de abril de 2012.

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía SAMC- AI - 090 de 2012, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, "Para la



**“Por la cual se ordena la apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC – AI – 090 de 2012”**

evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor...”, el cual fue conformado mediante la resolución 5228 del 30 de noviembre de 2011, artículo 6 (comité de habilitación y evaluación de Ofertas), el que deberá ceñirse exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC - AI -090 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura, segunda publicación, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-AI-090 de 2012, cuyo objeto es **“SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO TERCERIZADO DEL PORTAL WEB Y LA INTRANET DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL 3.0, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-AI-090 de 2012 será el siguiente:

CRONOGRAMA: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-AI-090 de 2012

Resolución de apertura.	12 de septiembre de 2012	
Publicación pliego de condiciones definitivo.	12 de septiembre de 2012	
Manifestación de interés en participar en el proceso.	13 de septiembre de 2012	17 de septiembre de 2012
Audiencia de sorteo en caso que los interesados en participar sean superiores a diez (10).	18 de septiembre de 2012 a las 09:00 a.m en el Área de Asesoría Jurídica – piso 3 del Ministerio de Transporte.	
Observaciones al pliego definitivo.	12 de septiembre de 2012	14 de septiembre de 2012
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones.	17 de septiembre de 2012	18 de septiembre de 2012
Publicación respuesta observaciones y modificación al pliego de condiciones (adendas).	18 de septiembre de 2012	
Cierre del proceso de selección abreviada. Presentación del sobre Número 1- propuesta general y sobre número 2- propuesta económica.	24 de septiembre de 2012 a las 11:00 a.m. en el Área de Informática piso 1 oficina 106, del Ministerio de Transporte.	
Habilitación jurídica y técnica y evaluación financiera.	24 de septiembre de 2012	26 de septiembre de 2012

Gaspar

J

“Por la cual se ordena la apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC – AI – 090 de 2012”

Informe de evaluación en Secretaría General – Publicación en el SECOP.	27 de septiembre de 2012	01 de octubre de 2012
Observaciones de los proponentes al informe de evaluación.	27 de septiembre de 2012	01 de octubre de 2012
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación de las respuestas.	02 de octubre de 2012	04 de octubre de 2012
Apertura del sobre numero 02 – propuesta económica.	05 de octubre de 2012 a las 11:00 a.m. en el Área de Asesoría Jurídica, piso 3 Ministerio de Transporte.	
Resolución de adjudicación y publicación	08 de octubre de 2012	10 de octubre de 2012

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a partir del 12 de Septiembre de 2012. De igual manera el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados en el Edificio del Ministerio de Transporte Avenida El Dorado – CAN- Área de Informática, Oficina 106 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: El certificado de disponibilidad presupuestal con que cuenta el Ministerio de Transporte para el presente proceso de de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-AI-090 de 2012, es el número 237 del 30 de abril de 2012.

ARTÍCULO SÉXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

12 SEP 2012

Marta Lucía Padilla de Diez
MARTHA LUCÍA PADILLA DE DIEZ

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos – Abogada Grupo Contratos *M.*
 Revisó OAJ: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Coordinadora Grupo Contratos
 Jairo Lazaro Ortiz – Asesor Jurídico *JLO*
 Septiembre de 2012 *M*